

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

16-enero-2022



LAVE: 250000177
 OLIO TRÁMITE: 17,640

OMBRE: GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS

BICACIÓN: GOBIERNO DE TLAXCALA
 COLONIA: LAS PONTAS

ALLE CRUCE 1: CÁRDENAL

ALLE CRUCE 2: COLIMA

TIPO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

UPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

MPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

MAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$462.00

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p
MARTES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA										

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
 DIRECTORA

ACEPTO
 GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o presencia del puesto a intervalos periódicos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.